INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2014
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2014
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USOS INSTITUCIONAL PARA CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 04 de agosto de 2014.-

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación - LCO Nº 8/2014.

1. Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la **"Construcción de Obras de Usos Institucional para Casa Matriz"**.-

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
f. El Decreto Nº 1100/14, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
g. Resolución Decanato Nº 3 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este comité está integrado por: el Prof. Econ. Ricardo Asta Meza (Coordinador), Prof. C.P. Derlis Lugo (Director Financiero), Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo (Secretario General), Prof. Abog. Atanasio Belotto Vouga (Asesor Jurídico), Lic. Pablo Martínez (Jefe del Departamento de Contrataciones) y el Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-
h. Resolución N° 20 del 30 de junio de 2014 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2014, para la **"Construcción de Obras de Usos Institucional para Casa Matriz".** La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de G. 539.000.000 (guaraníes quinientos treinta y nueve millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 520 y 540, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2014.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas para la Construcción de Obras de Usos Institucional para Casa Matriz, en el Portal de Contrataciones, desde el 16 de julio al 25 de julio de 2014. El número de ID es el Nº 279452 y el número de expediente virtual es el 319410. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L., b) ARQ. CARLOS VERA SANABRIA, c) JONICA S.A., d) ING. JUAN CANATTA ALVAREZ, e) EMPAICSA.-

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 23/2014; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 25 de julio de 2014 a las 09:30 hs. Del presente llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferentes	Lote Nº 1	Lote Nº 2
1	**EMTEC Empresa Técnica**	G. 217.290.000.-	G. 220.311.000.-
2	**COTEBRAS S.A.**	G. 302.583.379.-	G. 296.345.913
3	**ARQUITECTURA & CAD**	G. 260.926.000.-	G. 249.917.500.-
4	**Arq. Facundo Giménez Torales**	G. 144.360.000.-	G. 262.210.000.-
5	**PEGASUS S.A.**	G. 302.280.000.-	G. 278.290.000.-
6	**Arq. Ramón Gaona**	G. 262.545.000.-	G. 287.392.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Licitación Pública Nacional los siguientes documentos:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

7. Análisis y evaluación de ofertas

Atendiendo el art. 61 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la capacidad legal de las firmas: EMTEC Empresa Técnica, COTEBRAS S.A., ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria, Arq. Facundo Giménez, PEGASUS S.A., y Arq. Ramón Gaona, en base a los requisitos establecidos en el PBC, de la cual se pudo comprobar que las citadas firmas cumplen con los requisitos de carácter sustancial del presente llamado.

Seguidamente, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

En dicho análisis se pudo constatar que la oferta presentada por la firma del Arq. Facundo Giménez tiene un error aritmético en la sumatoria total de la oferta presentada para el Lote Nº 1, por lo que se ha procedido a la verificación de cada ítems ofertado y se ha comprobado que la sumatoria correcta de la oferta para el presente lote es de Gs. 229.180.000 (guaraníes doscientos veintinueve millones ciento ochenta mil) y no Gs. 144.360.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta mil) tal como había presentado al momento de la apertura de sobres en su carta oferta. Cabe mencionar que dicha situación ha modificado la oferta total, lote Nº 1 y lote Nº 2 que totaliza la suma de Gs. 491.390.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y un millones trescientos noventa mil), presentada por el Arq. Facundo Giménez por lo que la cobertura de su póliza de mantenimiento de la oferta no cubre el monto mínimo exigido en el PBC, por tal motivo la oferta presenta por el citado oferente queda desestimada por no cumplir con uno de los requisitos de carácter sustancial del presente llamado.

Conforme a los resultados arrojados del análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye que las ofertas presentadas por la firma EMTEC Empresa Técnica para el Lote Nº 1 "Remodelación del Decanato, Casa Matriz" y Lote Nº 2 "Construcción del Área de Acción Social, Casa Matriz", son las más bajas a los intereses de la institución conforme al siguiente cuadro:

Lote Nº	Descripción del Trabajo	Mejor Oferta económica preesentada
1	Obra: "Remodelación del Decanato, Casa Matriz"	EMTEC Empresa Técnica.
2	Obra: "Construcción del Área de Acción Social, Casa Matriz"	EMTEC Empresa Técnica.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la experiencia general de la firma EMTEC Empresa Técnica, quien posee la oferta más baja en ambos lotes, del cual se concluyen que la misma cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

A continuación, se ha realizado la verificación en cuanto a la experiencia específica de la firma EMTEC Empresa Técnica, en base a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar que las documentaciones anexadas a su oferta en cuanto a dicho criterio de evaluación no se ajustan a lo estipulado en el PBC; por lo que se ha procedido a realizar una consulta nota mediante conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación – Experiencia Especifica en Obras: "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 10 (diez años) en las siguientes actividades clave: construcciones de obras civiles".

De dicha consulta, la firma EMTEC Empresa Técnica ha respondido a lo solicitado por la convocante, procediéndose a evaluar la documentación arrimada y se ha comprobado que la citada firma no cumple con lo requerido como experiencia especifica establecido en el PBC del presente llamado, en lo que ataña a los años de experiencia en construcciones de obras civiles, la cual se puede confirmar en su Constancia de Inscripción de Personas Físicas que se inscribió en la Sub Secretaria de Estado de Tributación en el año 2010 como empresa constructora.

Así mismo, en dicha ocasión de la consulta se ha solicitado a la citada firma oferente el original o copia autenticada del extracto bancario a la fecha de apertura, conforme se solicita en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación – Capacidad Financiera: "Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50 % del valor total de su propuesta", ante dicha consulta, la firma EMTEC Empresa Técnica ha arrimado el documento solicitado en la que se observa que el extracto bancario ha sido emitido a una fecha posterior a la fecha de apertura y en la que se puede verificar que en fecha 01 de agosto ha realizado un depósito de Gs. 249.450.000 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil) y que a la fecha de la apertura de sobres, 25 de julio del año en curso, la firma EMTEC Empresa Técnica poseía en su cuenta corriente bancaria la suma de Gs. 13.817 (guaraníes trece mil ochocientos diecisiete). Así mismo, se menciona que la oferente tampoco ha arrimado una línea de acceso a crédito tal como se indica en los requisitos de Capacidad Financiera. Por tal motivo, el comité de evaluación considera que la citada firma no reúne los requisitos mínimos en relación a la capacidad financiera establecida en el PBC.

Por tal motivo, se ha procedido a analizar la tercera oferta económicamente más baja del Lote Nº 1 y la segunda mejor oferta del Lote Nº 2 correspondiente a la firma ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria, del cual se ha podido constatar que la misma cumple

con los requisitos en cuanto a la experiencia general solicitada en el PBC. Seguidamente, se ha analizado la experiencia específica de la citada firma, en base a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar que las documentaciones anexadas a su oferta en cuanto a experiencia específica en trabajos similares a la del presente llamado se ajustan a los requerimientos estipulados en el PBC.

Evaluada la experiencia general y especifica en obras, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la mencionada empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		ARQUITECTURA & CAD	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	41,97	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,27	Cumple
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.	0,35	Cumple

En última instancia se ha procedido a verificar si la firma ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria, reúne los requisitos en cuanto a las especificaciones técnicas del citado llamado, del cual se pudo comprobar que la misma de adecua a las exigencias establecidas en el PBC del llamado de referencia.

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **Por Lote.**

El comité, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo; recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 8/2014 "Construcción de Obras de Usos Institucional para Casa Matriz"** por valor de **Gs. 510.843.500 (guaraníes quinientos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos),** conforme al siguiente detalle:

Lote Nº	Descripción del Trabajo	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	Obra "Remodelación del Decanato, Casa Matriz"	ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria	260.926.000
2	Obra "Construcción del Área de Acción Social, Casa Matriz"	ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria	249.917.500
Total General Adjudicado			**510.843.500**

La recomendación del comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Presentaron una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Licitación.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el CDP Nº 1119/2014, previsto el Presupuesto General de la Nación 2014, conforme al monto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 8/2014.-

Es nuestro informe.

Prof. C.P. Derlis Daniel Lugo
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo Cáceres
Miembro

Prof. Abg. Atanasio Belotto Vouga
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro